

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de expediente para reforma de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Caseríos, 185.

Por don Diego Garate Martínez se pretende reformar vivienda unifamiliar sita en Caseríos número 185, en suelo clasificado conforme al Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como no urbanizable (Rústico), Zona de Protección Agrícola Mixto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 8 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/6394

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de bloques de viviendas y dos viviendas unifamiliares aisladas en el municipio de Entrambasaguas, expediente número A/39/05404.

Peticionarios: Doña Pilar Fernández Fernández, don Moisés Andrés, don José Luis y don Eduardo Sarabia Fernández.

NIF número: 13689164-R (Rpte. Don Moisés Andrés Sarabia Fernández).

Domicilio: Avenida Ignacio Ellacuría, 23- B 2 C, 39770 - Laredo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Aguanaz.

Punto de emplazamiento: Hoznayo.

Término municipal y provincia: Entrambasaguas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de siete bloques de viviendas y dos viviendas unifamiliares aisladas en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Aguanaz, en Hoznayo, término municipal de Entrambasaguas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Entrambasaguas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de junio de 2006.—El secretario general, P. D. El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/8373

7.4 PARTICULARES**PARTICULAR**

Información pública de extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de doña Marta López Tormos González.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 19 de junio de 2006.—Firma ilegible.

06/8235

7.5 VARIOS**CONSEJO DE GOBIERNO**

Decreto 76/2006, de 22 de junio, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional Número 1 de Santander.

La creación de centros integrados de formación profesional responde a la necesidad de asegurar una oferta modular y flexible que incluya enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de las personas trabajadoras así como las orientadas a la formación continua en las empresas. Asimismo, esta oferta formativa tiene como finalidad capacitar para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y servir de recurso formativo permanente a la población adulta para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su artículo 11.4, la consideración de Centros Integrados de Formación Profesional a aquéllos que impartan todas las ofertas formativas a las que se refieren los títulos y los certificados de profesionalidad que constituyen las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Asimismo, en dicho artículo se establece la competencia de las Administraciones para la creación y autorización de estos centros.

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional, define los centros integrados de formación profesional, establece los fines y funciones que deben cumplir, regula la creación de los mismos y determina tanto las condiciones que deben reunir como la autonomía pedagógica de los mismos. Asimismo, el citado Real Decreto atribuye a las Administraciones competentes el ejercicio de la función inspectora y regula los órganos de gobierno, participación y coordinación; el nombramiento y funciones del director/a; la composición y funciones de los órganos colegiados de participación; el profesorado que imparte docencia en dichos centros, así como el personal que desarrolla tanto funciones de información y orientación profesional como funciones de aplicación de los procedimientos de evaluación de competencias profesionales.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Educación previa autorización de la Administración Laboral, con el dictamen del Consejo Escolar de Cantabria y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 22 de junio de 2006,

DISPONGO:**Artículo 1. Objeto.**

1. El presente Decreto tiene por objeto la creación, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, del Centro Integrado de Formación Profesional, cuyos datos se relacionan a continuación:

- Denominación: Centro Integrado de Formación Profesional nº 1 de Santander.

- Código: 39018913.

- Dirección: c/ Francisco Rivas Moreno s/n.

- Localidad: Santander - 39011.